

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2016/2017.

BDNS (identif.): 344463

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para dicha línea:

Línea de subvención 2	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Compensar al alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos de los gastos de desplazamiento para la asistencia a las empresas en el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual	250.000 euros	16.480.00. 42D.D1343118C1.

Segundo. Beneficiarios.

Alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que se encuentra desarrollando un proyecto de FP dual que cumplan los requisitos del apartado 4.a) 2º, del cuadro resumen de la línea de subvención 2, de la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

Tercero. Objeto.

Regular la concesión de ayudas para compensar al alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos de los gastos de desplazamiento para la asistencia a las empresas y entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 Km del centro docente en el que se encuentra desarrollando un proyecto de FP dual.

Cuarto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea, se establece en el cuadro de convocatoria anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será el comprendido entre el 1 y el 23 de junio de 2017.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran en la Orden de 2 de marzo de 2017, publicada en BOJA núm. 71, de lunes 17 de abril.

Sevilla 18 de abril de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.